E. S. Copiado 1

No hay en esta Tesoreria gral. contaduria ó noticia alguna de la comision del Capn. Intelisse p. poder abrir dictamen con arreglo ala practica observada en iguales casos: mas si [redacted] es gran.te al Servicio, no tiene duda se le debe abonar el importe de su parage, aunque este nos parece excessivo. S. E. con vm altas facultades determinará lo que sea de su sup.mo agrado. Admon del Tesoro Pub.co Lima Oc.re 17/822.

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
MH-OL74
Caj. 18
Doc. 387
Fol. 1
O. L. 74-380